

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Título: “*Restauración de elementos decorativos del Patio de los Leones*”

Expediente: CONTR 2025 653043

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE:

- 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 2.- OBJETO:
 - 2.1. Objeto del contrato
 - 2.2. Objeto del pliego de prescripciones técnicas particulares
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
 - 3.1. Criterios de actuación
 - 3.2. Definición de los trabajos de restauración
 - 3.3. Lugar de realización de los trabajos
- 4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5.- RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA
 - 5.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario
 - 5.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario
 - 5.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo
- 6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 7.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
 - 7.1. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos
 - 7.2. Información de base
 - 7.3. Confidencialidad de la información
 - 7.4. Tratamiento protección de datos
- 8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 8.1 Prevención de riesgos laborales:
 - 8.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso
9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Patio de los Leones constituye el eje central del Palacio de los Leones y fue construido durante el segundo mandato de Muhammad V (1362-91) para ser residencia real. Está organizado en dos terrazas a distinto nivel y sus habitaciones se distribuyen en torno a un patio rectangular en cuyo centro se levanta la Fuente de los Leones. El patio se rodea por un pórtico de esbeltas columnas de mármol procedente de las canteras de Macael al que se abren las cuatro principales dependencias del palacio: Sala de Mocárabes (oeste), Sala de los Reyes (este), Sala de Abencerrajes (sur) y Sala de Dos Hermanas (norte). En los lados menores del patio sobresalen dos pabellones también porticados. Durante el sultanato de Muhammad V el arte nazarí alcanzó su máximo apogeo. Las estancias se revistieron de elementos decorativos: solerías, zócalos alicatados, las yeserías de sus paredes, mocárabes de yeso, aleros, frisos, alfarjes, armaduras etc.

De manera general, las últimas grandes intervenciones del siglo XXI en el Patio de los Leones han abarcado los siguientes aspectos:

-desde el año 2002 hasta el 2012 se intervinieron la Fuente de los Leones, las fuentes de Abencerrajes y Sala de Dos Hermanas, canales y fuentes de piso, rehabilitación del circuito hidráulico, realización de sondeos arqueológicos y renovación de su pavimentación.

-con motivo de la obra de emergencia de las cubiertas de la mitad sur del Patio entre 2016 y 2017 se realizaron tratamientos de restauración del alero en los cuadrantes sureste y suroeste.

-durante el 2020 se vuelven a realizar obras de emergencia esta vez en las cubiertas en la mitad norte del patio. Dicha intervención conllevó la restauración estructural de todo el reverso del alero.

A pesar de estas intervenciones siguen existiendo elementos decorativos del patio, como son las columnas de mármol, yeserías, frisos y ciertas partes de los aleros, que necesitan ser restaurados.

La total exposición a los factores climatológicas de estos elementos y las características intrínsecas de cada material, han provocado diversas patologías que necesitan ser corregidas.

El estado de conservación de los elementos decorativos y los indicadores de alteración observados justifican la necesidad de intervención de dichos elementos.

Los principales indicadores de alteraciones detectados en las columnas de mármol son: depósitos superficiales, pátinas, costras, excoiaciones, disgregaciones del material que han provocado la arenización del mármol, deformaciones superficiales y formación de ampollas, formación de placas y separación de placas, fracturas, fisuras y fragmentaciones. El estado de conservación de los fustes y basas es peor en la mitad norte del patio, más expuesto a las horas de insolación.

Los elementos de madera (alero y friso) presentan suciedad superficial de manera generalizada, debilitamiento superficial por fotodegradación, deformaciones, grietas, roturas y pérdidas,

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

manchas de humedad, escorrentías y depósitos de excrementos de aves. Gran parte de la superficie está cubierta por una pintura industrial color tabaco que oculta el acabado de las piezas de madera. En los restos de policromía original se han identificado craquelados, levantamientos y pérdidas.

En las yeserías se detectan patologías superficiales y del estrato pictórico y en el sistema de unión de las placas de yeso con la fábrica. Superficialmente se observan desgastes y erosiones, disgregaciones del material, levantamiento de los restos de las capas de color, aplicaciones de capas de cal o yeso que embotan y enmascaran la superficie original así como pátinas de agua-barro. Respecto a las aves, el principal daño ha sido causado por vencejos y gorriones en los paños de sebka, que eran utilizados para construir sus nidos. Desde el punto de vista de los deterioros que afectan a la estabilidad de estos revestimientos decorativos y su unión con la fábrica se pueden señalar los siguientes: grietas, fisuras, separaciones de las placas de yeso y deformaciones puntuales.

2. OBJETO:

2.1. Objeto del contrato:

El Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG) desea acometer trabajos de conservación-restauración de los elementos decorativos de la fachada exterior del Patio de los Leones. En concreto se trata de intervenir:

-Columnas de mármol:

- 117 columnas exentas pertenecientes al lado exterior de la galería,
- 6 columnas exentas y 6 columnas adosadas de la arcada de acceso a la Sala de los Reyes,
- 6 columnas adosadas ubicadas en el lado interior de la galería y
- solería del intercolumnio

Los trabajos incluirán la basa, fuste y capitel de todas las columnas mencionadas. Igualmente queda incluido el repaso de 7 columnas exentas del anillo exterior del patio que fueron intervenidas en 2017 para igualar acabados con el resto de las columnas no intervenidas.

-Alero y friso de madera:

- Alero y friso de las galerías de la planta baja y alero y friso de los templetos este y oeste.

Los trabajos incluirán el repaso de aleros de las zonas intervenidas en 2016 y 2020, así como el friso restaurado del cuadrante suroeste y fachada este hasta igualar acabados.

-Yeserías:

-Yeserías exteriores de las galerías (incluidos el intradós de los arcos) y templetos este y oeste (incluido fachadas exteriores y yeserías interiores). No se incluye el lado interno de las galerías. Queda incluido el repaso de las yeserías restauradas en 2017 de la esquina sureste hasta igualar acabados.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2. Objeto del pliego de prescripciones técnicas particulares:

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones y condiciones técnicas de los trabajos de restauración.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tendrá carácter contractual, ejecutándose los trabajos objeto del contrato conforme lo establecido en este pliego y el resto de documentos contractuales.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

3.1. Criterios de actuación:

Los criterios de intervención se adecuarán a la legislación vigente y a las recomendaciones internacionales.

Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuese necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere al apartado anterior evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. (Art. 20 Ley 14/2007 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Los criterios de intervención serán más conservacionistas que de restauración y mantendrán la huella del paso del tiempo y de los deterioros sufridos.

La actuación de la empresa adjudicataria se ajustará a las directrices marcadas por el Departamento de Restauración. Su labor consistirá exclusivamente en desarrollar las fases de restauración que se indican en el documento anexo RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS DEL PATIO DE LOS LEONES, con la metodología y materiales consensuados con el Patronato. Cualquier modificación que se haga durante el transcurso de los trabajos deberá contar con la aprobación por escrito del PAG.

3.2. Definición de los trabajos de restauración:

Los trabajos de restauración vienen desarrollados en el documento RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS DEL PATIO DE LOS LEONES, en cuanto al conjunto de los diversos trabajos, materiales, medios auxiliares y elementos que en ellos deben emplearse para la total realización del servicio. Dicho documento, junto con los siguientes documentos, forman parte de la documentación contractual de este expediente:

- Estudio de seguridad y salud
- Memoria de los trabajos de restauración de un tramo de la Fachada Este del Patio de los Leones
- Estudio de efectividad de la limpieza láser en la columna de mármol de Macael en el Patio de los Leones de los Palacios nazaries de la Alhambra de Granada
- Columna del Patio de los Leones. Informe de limpieza.

Tras la intervención, el adjudicatario deberá entregar al Patronato la siguiente documentación:

- Formato papel:
 - La Memoria Final en formato papel. Se entregarán DOS copias.
- Formato digital (memoria USB) con (Se entregará UNA copia):
 - a) Memoria Final (en formato Word y Pdf).
 - b) Documentación Fotográfica generada (en formato Tiff o Jpeg con una resolución mínima de 8MG).

La documentación fotográfica recogerá la totalidad de la obra, así como detalles de alteraciones, de los procesos de restauración y del resultado final. Deberán archivar en carpetas ordenadas por procesos: “Estado inicial”, “Procesos de restauración” y “Estado final”. A su vez estas carpetas se dividirán en tantas subcarpetas como sea necesario.
 - c) Documentación Gráfica (en formato original y Pdf).

Contenido de la Memoria Final:

A la finalización del proceso de restauración, se deberá recoger toda la información generada en todas las fases en una memoria final, donde además se deben plasmar las observaciones y experiencias que el restaurador ha tenido con la obra. Deberán incluir una descripción detallada de los procesos de restauración, los nombres comerciales de los productos empleados, proporciones y métodos de aplicación.

Por último, también se propondrá un plan de mantenimiento, que contemple operaciones destinadas a tal fin, con los ciclos y plazos de las mismas. Este plan deberá recoger un programa de seguimiento general y específico del comportamiento de los materiales empleados en la intervención, que se basará en revisiones periódicas y en la toma de muestras y análisis si se cree

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesario. Así se podrán corregir las alteraciones en las etapas iniciales (actuaciones menos costosas) y proporcionar información para futuras reparaciones.

Puntos mínimos que debe tener la memoria:

1. Identificación

1.1 Identificación del bien cultural

1.2 Título u Objeto

1.3 Tipología

1.4 Localización

1.4.1 Área

1.4.2 Zona

1.5 Identificación Física

1.5.1 Materiales y técnica

1.5.2. Dimensiones

1.5.3. Inscripciones, marcas, monogramas y firmas (si existen)

2. Montaje de medios auxiliares

3. Estudio del estado de conservación

3.1 Estudio del estado de conservación

3.1.1 Origen de alteraciones.

3.1.2 Patologías. Localización gráfica

3.1.3 Documentación fotográfica

4. Tratamientos de restauración

4.1 Elección de criterios

- Conservación

- Restauración

4.2 Procesos de intervención: Se indicarán los materiales propuestos en cada una de las intervenciones: nombre comercial, proporción, etc. y el método utilizado.

4.2.1 Procesos de intervención. Localización gráfica de todas las intervenciones

4.2.2 Documentación fotográfica

4.3 Observaciones

5. Plan de mantenimiento y conservación preventiva

3.3. Lugar de realización de los trabajos.

Los trabajos serán desarrollados in situ en el Patio de los Leones. El Patronato de la Alhambra y Generalife aportará los puntos de agua y luz necesarios para la ejecución de los trabajos, así como las autorizaciones internas necesarias para su realización. El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza el recinto y las instalaciones.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El adjudicatario cumplirá lo establecido en la normativa vigente sobre visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto monumental de la Alhambra y bienes adscritos. Del mismo modo, el adjudicatario atenderá a otras instrucciones y normativa interna del Patronato de la Alhambra y Generalife: sobre aspectos que le sean de aplicación incluidos en los documentos denominados “Protocolo de recogida de muestras”, “Normas Protección Jardines y Bosques” y “Normas instalación eléctrica abril 2014” y asumirá los protocolos de trabajo del PAG que le afecten:

- Todos los resultados de los análisis, espectros, difractogramas, etc., así como las muestras extraídas que no hayan sido destruidas en la analítica (láminas delgadas...), deberán ser entregadas al PATRONATO a la finalización y entrega de los estudios analíticos.

- Cierre de accesos y zonas de acopio de materiales

Será necesario disponer de medidas especiales de protección, señalización y seguridad que compatibilicen la seguridad en la restauración con la visita de turistas. Las zonas de acopio de materiales, recorridos de acceso y cierre de espacios necesarios para la realización de los trabajos deberán consensuarse con los Servicios de Visita Pública y Comercialización, Conservación y Protección, Jardines y Bosques y Oficina de Seguridad y Control. Las zonas de acopio deberán quedar ocultos mediante vallas tipo definidas para las intervenciones en el recinto y deberán ser compatibles con la visita pública.

- Como indicación general se establece que el transporte de material y montaje de andamios se hará siempre fuera del horario de la visita pública.

- Se deberán proteger las superficies y elementos constructivos afectados por el tránsito y /o depósito temporal de materiales: en función de la temporalidad, de la naturaleza del elemento y del tipo de riesgo al que esté expuesto se emplearán diversos materiales que deberán ser consensuados con el Servicio de Conservación y Protección.

- Suministro y distribución eléctrica. La instalación eléctrica para la ejecución del servicio deberá cumplir el Reglamento electrotécnico de baja tensión y demás normativa vigente interna, así como las normas internas del Servicio técnico de electricidad del PAG. Se tendrá especial cuidado con el cableado de manera que no impida el desplazamiento ni pueda provocar riesgos de tropiezos a la visita pública.

- Se informará al PAG, para su aprobación previa, con suficiente antelación de los posibles cambios (debidos a causas imprevistas o de fuerza mayor) en la cronología de trabajo, estando puntualmente informados de cualquier modificación sobre la planificación originaria.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El adjudicatario deberá adaptar los trabajos de manera que no interfiera el funcionamiento normal de visitas y laboral del conjunto monumental. La jornada laboral será susceptible de sufrir cambios por necesidades específicas del PAG o surgidas por eventualidades propias de la actividad en el Conjunto Monumental de la Alhambra. En el caso de que se tenga que intervenir fuera de los horarios laborales o de visitas, con el fin de que los trabajos no supongan menoscabo en el funcionamiento normal del conjunto monumental, no supondrá contraprestación económica alguna.
- A través del Responsable del contrato del órgano de contratación, habrán de coordinarse con los distintos agentes del PAG que pudieran verse afectados por la realización del servicio: Servicio de Conservación y Protección, Servicio de Jardines y Bosques, Servicio de Visita Pública y Comercialización, Oficina seguridad y control, etc.

Solo se podrán utilizar los espacios autorizados por el PAG, los cuales deberán ser solicitados previamente con la antelación establecida.

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza el recinto y las instalaciones, para lo cual deberá proveer el personal de limpieza, los contenedores y la infraestructura necesaria.

5. RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

5.1. Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario:

El PAG no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación, antigüedad y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del PAG.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al PAG.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del PAG la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El PAG, a través del servicio responsable del contrato, podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal por mal comportamiento, rendimiento o calidad de ejecución insuficiente, incapacidad u otras causas justificadas.

5.2. Responsable del servicio por parte del adjudicatario:

El director del equipo de restauración será el coordinador de los trabajos de restauración y será el único interlocutor con Patronato de la Alhambra y Generalife, que tendrá la condición de responsable en los trabajos objeto de este contrato, para coordinar con los servicios implicados del Patronato de la Alhambra y Generalife y en concreto con el Servicio de Conservación y Protección, todas las condiciones de la contratación del servicio. Entre sus obligaciones tendrá las siguientes:

- Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al Patronato de la Alhambra y Generalife, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al Patronato de la Alhambra y el Generalife, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la obra contratada.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.
- A fin de ofrecer una mejor prestación garantizará (salvo causas de fuerza mayor) que el personal asignado sean los mismos durante el periodo de vigencia del contrato facilitando de este modo la agilidad en la resolución de los problemas encontrados. En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al Patronato de la Alhambra y el Generalife para su visto bueno.
- Deberá estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el Patronato, sin perjuicio de lo establecido expresamente en el PCAP.
- Asesorar técnicamente al Patronato de la Alhambra, en todas aquellas materias relacionadas con su cometido.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ajustar la realización de actividades, vinculadas a la restauración y a su organización, al horario que requiera el PAG, que podrá ser cualquier día en el plazo de ejecución del contrato.
- Asegurarse de:
 - Informar a su personal sobre las normas básicas de conducta en las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - Valorar y planificar las intervenciones por adelantado con el detalle de las tareas a realizar, maniobras previas, franjas horarias, riesgos de su actividad para la disponibilidad de servicios a los usuarios.
 - Dar avisos a los afectados de forma previa a su intervención, informándolos de la forma en que se vean afectados.
 - Prestar especial atención a que las actividades interfieran lo menos posible con la actividad turística, cultural, docente y laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife.

5.3. Desperfectos ocasionados por el adjudicatario o personal a su cargo:

El adjudicatario será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, objetos, mobiliario, instalaciones o cualquier componente de los edificios del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, ya sea por acción, omisión, descuido o negligencia, serán reparados o repuestos por el adjudicatario, siempre a juicio del Patronato de la Alhambra y Generalife, el cual podrá reclamar la aplicación del seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se exija al adjudicatario para la realización de este contrato, como cobertura de los daños efectuados.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO DEL ORGANO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como responsable del contrato figurará la persona titular del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá designar a las personas que se encargarán de coordinar la planificación, el seguimiento y control de las actividades, el control de la calidad de los productos y la aceptación formal de los trabajos realizados.

Las funciones y responsabilidades serán:

- Supervisar la realización, ejecución y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los contenidos de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sugerir la sustitución de algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si, a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Así mismo les corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación adjudicada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria. El responsable del contrato velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del responsable del contrato.

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de lo establecido en esta materia el en PCAP:

7.1 Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el PAG establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG.

7.2 Información de Base

El PAG facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que se proporcione es propiedad del PAG, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

7.3 Confidencialidad de la Información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del PAG. Los trabajadores y trabajadoras, y el personal que integren el Equipo de Trabajo, no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

7.4 Tratamiento Protección de Datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, el adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del PAG, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice, incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y los responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley, y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

8. COORDINACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y REQUISITOS PREVIOS A AUTORIZACIÓN DE ACCESO

8.1 Prevención de riesgos laborales:

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, sus normativas de desarrollo, reglamentos, así como a las normas técnicas que sean aplicables a su actividad y que tengan relación con la prevención de

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

riesgos laborales. Igualmente se deberá ajustar a las medidas que pudiera adoptar el Patronato de la Alhambra y Generalife en materia de prevención.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria se ocupará de cumplir con las medidas de seguridad, evacuación y contra incendios, conforme a la legislación vigente, para prevenir cualquier riesgo en caso de incidencia que ponga en peligro la seguridad de los trabajadores y visitantes que pudieran verse afectados, así como la integridad del Monumento.

8.2. Coordinación en materia de actividades empresariales y requisitos previos a autorización de acceso

Habrà de atenderse al procedimiento establecido por el PAG, utilizando la plataforma del Servicio de Prevención Ajeno, en materia de coordinación de actividades. Este responde a los siguientes pasos:

1. Una vez resulte adjudicataria, se facilitará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Alhambra, los siguientes datos de contacto de dicha empresa:
 - NOMBRE EMPRESA / RAZON SOCIAL:
 - CIF o NIF:
 - DIRECCIÓN EMPRESA (a efectos de comunicaciones):
 - INTERLOCUTOR (la persona que gestionará la aplicación CAE):
 - DNI:
 - TELÉFONO:
 - CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones CAE):
 - ACTIVIDAD CONTRATADA:
 - FECHA PREVISTA DE ACCESO:
 - RELACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA EMPRESA QUE VAN A ACCEDER AL PAG, de cada uno de ellos se necesita conocer el nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
 - SI ES AUTÓNOMO indicar claramente.
2. Desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales se les dará de alta en la aplicación solicitando la documentación relativa a la empresa y el listado de trabajadores que pretenden acceder al centro marcando un plazo de entrega que habitualmente será de 10 días.
3. Una vez recopilada la documentación desde Prevención de Riesgos Laborales se enviará un listado de trabajadores autorizados al responsable del contrato.
4. El responsable del contrato enviará a Seguridad el listado de trabajadores autorizados y éste deberá comprobar que la documentación está correctamente aportada antes de entregar las tarjetas de acceso a los trabajadores. Para ello tendrán acceso a la nueva aplicación donde introduciendo únicamente el DNI y el nombre de la empresa sabrán si pueden entrar y la documentación que tienen pendiente de entregar en caso de que no se encuentren autorizados.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Posteriormente se llevará un control de vencimientos de documentos de manera que en cuanto venza cualquier documento aportado (certificado de aptitud médica por ejemplo) se envía automáticamente a la empresa la necesidad de actualizarlos y en caso de no ser aportado se comunicará con el responsable del contrato para impedir el acceso de ese trabajador.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS

El contratista, de por sí o como sustituto de la Administración, está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de los trabajos, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación del espacio objeto del servicio, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites. Así mismo, habrá de hacerse cargo del correspondiente abono de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas correspondiente a los trabajos.

Específicamente, respecto a la gestión, el contratista realizará los trámites, previos, necesarios para la consecución de las licencias y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la intervención recabando del órgano de contratación la documentación necesaria a través del coordinador del contrato. Ello implicará, por parte del contratista, del abono de fianzas (ocupación de la vía pública, gestión de residuos, de limpieza y reparación de pavimentos ...), tasas (por licencias urbanísticas...) e impuestos (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras...) que pudieran derivarse para la consecución de los citados permisos.

El importe de estas cargas derivadas de los trabajos forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado. El contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista quedará legitimado para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del Jefe de Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		23/10/2025 13:12:39	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw24u1cGobJC009u1FsNd1QzHFfs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	